

San Miguel, 24 de enero de 2014

VISTOS:

- 1.- El Memo N° 015, de 23 de diciembre de 2013, de don Jorge Riquelme Luna, Tecnólogo en Oftalmología de la UAPO de San Miguel, dirigido a la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita realizar la orden de compra de 203 pares de lentes, por convenio marco con Óptica Pincus, correspondiente a los pacientes que se atendieron en el periodo **Septiembre** de 2013 según **Convenio Ges vicio de refracción**, componente Oftalmología de 2013.
- 2.- El Memo N° 016, de 23 de diciembre de 2013, de don Jorge Riquelme Luna, Tecnólogo en Oftalmología de la UAPO de San Miguel, dirigido a la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita realizar la orden de compra de 112 pares de lentes, por convenio marco con Óptica Pincus, correspondiente a los pacientes que se atendieron en el periodo **Octubre** de 2013 según **Convenio Ges vicio de refracción**, componente Oftalmología de 2013.
- 3.- El Memo N° 017, de 23 de diciembre de 2013, de don Jorge Riquelme Luna, Tecnólogo en Oftalmología de la UAPO de San Miguel, dirigido a la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita realizar la orden de compra de 76 pares de lentes, por convenio marco con Óptica Pincus, correspondiente a los pacientes que se atendieron en el periodo **Noviembre** de 2013 según **Convenio Ges vicio de refracción**, componente Oftalmología de 2013.
- 4.- El Memo N° 018, de 23 de diciembre de 2013, de don Jorge Riquelme Luna, Tecnólogo en Oftalmología de la UAPO de San Miguel, dirigido a la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita realizar la orden de compra de 546 pares de lentes, por convenio marco con Óptica Pincus, correspondiente a los pacientes que se atendieron en el periodo **Diciembre** de 2013 según **Convenio Ges vicio de refracción**, componente Oftalmología de 2013.
- 5.- El Memorándum N° 69/ 2014, de fecha 15 de Enero de 2014, de doña María Irene Brito Castro, Directora(s) de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a don Carlos González Barros, Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual envía listado de nóminas ruficadas de pacientes atendidos en el periodo de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2013, con el objeto de proceder a la compra de 391pares de lentes, vía Convenio Marco con Óptica Pincus, **imputando el gasto al Convenio Ges vicio de refracción, componente oftalmología, según Res. N° 282 de 15 de febrero de 2013, del Servicio de Salud Metropolitano Sur.**
- 6.- El Memorándum N° 132/2014, de fecha 15 de Enero de 2014, de doña María Irene Brito Castro, Directora(s) de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a don Carlos González Barros, Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual envía listado de nóminas ruficadas de pacientes atendidos en el periodo de Diciembre de 2013, con el objeto de proceder a la compra

de 546 pares de lentes, vía Convenio Marco con Óptica Pincus, imputando el gasto al Convenio Ges vicio de refracción, componente oftalmología, según Res. N° 282 de 15 de febrero de 2013, del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

7.- La Providencia N° 13/2014, de 16 de enero de 2014, del Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante la cual solicita a don Marcelo Garay Huenulef, encargado de Licitaciones, proceder a la compra vía Convenio Marco, de 937 pares de lentes, a Óptica Pincus, según contrato de suministro vigente.

8.- El Memo N° 05/2014, de fecha 23 de enero de 2014, de don Marcelo Garay Huenulef, encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a este Secretario General, mediante el cual se solicita emitir resolución que autorice la compra de 937 lentes ópticos, a través de Convenio Marco a ÓPTICA PINCUS.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las circunstancias señaladas en los vistos, y dada la urgente necesidad de efectuar la compra de lentes para los usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, de la comuna de San Miguel, con el objeto de dar cumplimiento a las prestaciones correspondientes al Convenio Ges vicio de refracción 2013.
- 2.- Que, adquirir los productos mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- Que el número de lentes ópticos a adquirir tendrá un tope de 937 (novecientos treinta y siete), los cuales serán entregados a los pacientes de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel, según atenciones efectuadas en el periodo de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.
- 4.- Y las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los artículos Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

- 1.- **Autorizase** la compra de **937 (novecientos treinta y siete)** lentes ópticos a través de la modalidad Convenio Marco, a la **ÓPTICA PINCUS**, según el siguiente detalle y bajo los siguientes códigos:
 - ID 643774, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco Esférico (02/00), cantidad 1810, total neto \$3.801.000.
 - ID 641738, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco Tórico (02/04), cantidad 32, total neto \$182.400.-



- ID 641820, Cristal Pincus Mineral Crown Blanco Tórico (02/06), cantidad 32, total neto \$201.600.-
- ID 641992, Amazon Celuloide, cantidad 937, total neto \$3.279.500.-

Total Neto: \$7.464.500.-

IVA: \$1.418.255.-

Total: \$8.882.755.-

2.- El encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef gestionará la compra, emitiendo la correspondiente orden y visando la factura para su pago por parte de la Corporación

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



JAIMÉ FUENTEALBA MALDONADO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CGB/LGN/vah

Distribución:

- Encargado de Licitaciones C.M.SM.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Director Ejecutivo C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.